

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 16 de agosto de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 190-2018-CU.- CALLAO, 16 DE AGOSTO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:** Vista el punto de agenda 11. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE RUTH MEDINA APARCANA - FCNM, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 322-2017-CU del 21 de noviembre de 2017, se ratificó a partir del 01 de diciembre de 2017, y por el período de Ley, en la categoría de auxiliar a tiempo completo a la docente RUTH MEDINA APARCANA, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Solicitud (Expediente N° 01057078) recibida el 15 de diciembre de 2017, la docente RUTH MEDINA APARCANA adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita promoción docente a la categoría de Asociado, adjuntando los requisitos establecidos por Reglamento;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática mediante Oficio N° 299-2018-D-FCNM recibido el 03 de julio de 2018, remite la Resolución N° 076-2018-CG-FCNM de fecha 14 de junio de 2018, que resuelve proponer al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la promoción de la docente RUTH MEDINA APARCANA a la categoría de Asociada a tiempo completo;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de agosto de 2018, tratado el punto de agenda 11. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE RUTH MEDINA APARCANA - FCNM; los señores consejeros acordaron aprobar el presente expediente de promoción conforme a los informes técnicos emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, respectivamente;



Estando a lo glosado; a los Informes N°s 558 y 582-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveídos N°s 461 y 500-2018-ORH/UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 11, 13 y 23 de julio de 2018, respectivamente; al Informe N° 1217-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 584-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 31 de julio de 2018; al Informe Legal N° 649-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 06 de agosto de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 16 de agosto de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **PROMOVER**, a partir del 16 de agosto de 2018 y por el período de Ley, a la categoría de **ASOCIADO** a tiempo completo a la docente **RUTH MEDINA APARCANA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, conforme a lo informado por Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 1217-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 584-2018-OPP, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPG, EP, DA, OCI, OAJ, OPP,  
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.